

RESOLUCIÓN NÚMERO 552

(La Ceja del Tambo, 03 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la “implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, “Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo”, con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.
- D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- E. Que la P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.
- F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.
- G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 “Por medio del cual se reglamenta el Programa “Mínimo Vital de Agua Potable” para el Municipio de la Ceja del Tambo y se



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @eppdelaceja

derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018” en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 “El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el mes de octubre no se presentaron novedades de ingresos o retiros de usuarios al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

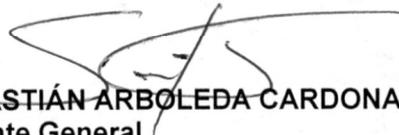
ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 36.121
2	355	\$ 5.905.718
3	1.070	\$17.545.581
TOTAL	1.427	\$ 23.487.420

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintidós (03/11/2022).


SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Clara María Domínguez García – P.U. Trabajo Social
Revisó: Yolanda Vallejo Tobón – Directora Administrativa

Anexo: 1 folio (Acta Nro. 010 del 31 de octubre de 2022).



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i o @eppdelaceja

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”
ACTA Nro. 010**

FECHA: Octubre 31 de 2022

HORA: 7:00am – 7:30am

ASISTENTES:

Claudia Patricia Gómez Londoño, Secretaria de Salud y Protección Social

Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa

Clara María Domínguez García, P.U. Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable**

Durante el mes de octubre no se presentaron solicitudes de ingreso de los estratos 1 y 2, para el estrato 3 no hay cupos disponibles, tampoco en este mes se encuentran retiros de usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

- 2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.**

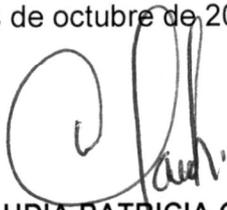
ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 36.121
2	355	\$ 5.905.718
3	1.070	\$17.545.581
TOTAL	1.427	\$ 23.487.420



Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co
 f t i @ @eppdelaceja

3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022 (31/10/2022).



CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ LONDOÑO
Secretaria de Salud y Protección Social



YOLANDA VALLEJO TOBÓN
Directora Administrativa



CLARA MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA
P.U Trabajo Social

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”
ACTA Nro. 010**

FECHA: Octubre 31 de 2022

HORA: 7:00am – 7:30am

ASISTENTES:

Claudia Patricia Gómez Londoño, Secretaria de Salud y Protección Social

Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa

Clara María Domínguez García, P.U. Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Durante el mes de octubre no se presentaron solicitudes de ingreso de los estratos 1 y 2, para el estrato 3 no hay cupos disponibles, tampoco en este mes se encuentran retiros de usuarios del Programa Mínimo Vital de Agua Potable.

2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

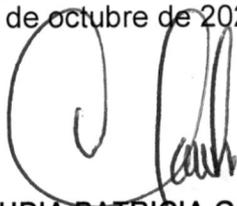
ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 36.121
2	355	\$ 5.905.718
3	1.070	\$17.545.581
TOTAL	1.427	\$ 23.487.420



Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
 www.eepdelaceja.gov.co
 @eepdelaceja

3. Cierre

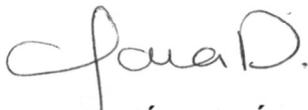
Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022 (31/10/2022).



CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ LONDOÑO
Secretaria de Salud y Protección Social



YOLANDA VALLEJO TOBÓN
Directora Administrativa



CLARA MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA
P.U Trabajo Social